



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 276/01	Tipo de cambio del euro	1
---------------	-------------------------------	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 276/02	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8593 — CVC/PAI/Cortefiel) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	2
2017/C 276/03	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8596 — Colindale/Goldman Sachs/JRE) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	3

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2017/C 276/04	Anuncio relativo a una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE — Solicitud presentada por una entidad adjudicadora: prórroga del plazo	4
---------------	--	---

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

18 de agosto de 2017

(2017/C 276/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1740	CAD	dólar canadiense	1,4859
JPY	yen japonés	128,02	HKD	dólar de Hong Kong	9,1831
DKK	corona danesa	7,4363	NZD	dólar neozelandés	1,6035
GBP	libra esterlina	0,91188	SGD	dólar de Singapur	1,6014
SEK	corona sueca	9,5370	KRW	won de Corea del Sur	1 339,99
CHF	franco suizo	1,1287	ZAR	rand sudafricano	15,5257
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,8332
NOK	corona noruega	9,3183	HRK	kuna croata	7,4020
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 689,33
CZK	corona checa	26,108	MYR	ringit malayo	5,0412
HUF	forinto húngaro	303,56	PHP	peso filipino	60,531
PLN	esloti polaco	4,2807	RUB	rublo ruso	69,7304
RON	leu rumano	4,5900	THB	bat tailandés	38,989
TRY	lira turca	4,1376	BRL	real brasileño	3,7185
AUD	dólar australiano	1,4830	MXN	peso mexicano	20,9958
			INR	rupia india	75,3065

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8593 — CVC/PAI/Cortefiel)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 276/02)

1. El 11 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas CVC Capital Partners SICAV-FIS SA («CVC», Luxemburgo) y PAI Partners S.A.S. («PAI», Francia) adquieren indirectamente el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), de Cortefiel SA («Cortefiel», España) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- CVC: el grupo CVC asesora a fondos y plataformas de inversión y los gestiona.
- PAI: empresa de capital privado que gestiona y asesora a una serie de fondos que poseen empresas en diferentes sectores de actividad, tales como servicios empresariales, alimentos y productos de consumo, industria, sanidad, venta minorista y distribución.
- Cortefiel: producción y venta minorista de prendas de vestir y, en menor medida, distribución minorista de calzado y accesorios.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.8593 — CVC/PAI/Cortefiel, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8596 — Colindale/Goldman Sachs/JRE)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 276/03)

1. El 11 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Colindale Investment Private Limited («Colindale», Singapur), bajo el control indirecto de GIC Private Limited («GIC», Singapur), y JLQ2 GK («JLQ2»), filial propiedad al cien por cien de Goldman Sachs Group, Inc. («Goldman Sachs», Estados Unidos), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa GS Renewable Holdings GK («GSRH»), la matriz al 100 % de Japan Renewable Energy Corporation («JRE», Japón), mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Colindale: vehículo de inversión gestionado por GIC Special Investments Private Limited («GICSI»). GICSI es una filial de GIC Private Limited (GIC y, junto con las demás empresas del grupo de GIC, «Grupo GIC»). GICSI gestiona una cartera diversificada de inversiones en capital privado, capital de riesgo y fondos de infraestructura, así como inversiones directas en empresas privadas.
 - Goldman Sachs: empresa de banca de inversión, carteras de valores y gestión de inversiones a escala mundial, que presta servicios de banca, valores e inversión.
 - JRE: desarrollador, propietario y explotador de proyectos de energías renovables, con actividad únicamente en Japón.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8596 — Colindale/Goldman Sachs/JRE, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio relativo a una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE**Solicitud presentada por una entidad adjudicadora: prórroga del plazo**

(2017/C 276/04)

El 2 de noviembre de 2016, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

Esta solicitud, procedente de Chequia, se refiere a determinadas actividades en el mercado de venta al por menor de la electricidad y el gas en dicho país. El anuncio correspondiente se publicó en la página 10 del DO C 23 de 24 de enero de 2017, y un anuncio de prórroga en la página 10 del DO C 167 de 25 de mayo de 2017. El plazo prorrogado acordado expiraba el 6 de septiembre de 2017.

Con arreglo al anexo IV, punto 1, párrafo cuarto, de la Directiva 2014/25/UE, el plazo podrá ser prorrogado por la Comisión con el consentimiento de quien haya presentado la solicitud de exención. Teniendo en cuenta la necesidad de obtener y analizar información complementaria, y previo consentimiento del solicitante, el plazo de que dispone la Comisión para adoptar una decisión sobre esta solicitud queda prorrogado en 12 semanas adicionales.

Por consiguiente, el plazo final expirará el 29 de noviembre de 2017.

⁽¹⁾ Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243).

